



Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA CERTIFICA QUE TUVO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO CERO ONCE DIAGONAL DOS MIL VEINTE GUIÓN CE DIAGONAL FNMG DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

“SEGUNDO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ÁREA DE CUMPLIMIENTO DEL 50%, 30% Y 20%. Derivado al nombramiento No. 88951-1-2020 de Fecha 10 de marzo de 2020 recibido el 24 de abril de 2020, por la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para realizar Examen Especial de Auditoría, con seguridad razonable, a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala en las áreas de Presupuesto y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 se emitieron las siguientes Notas de Auditoría: a) Se tiene a la vista la Nota de Auditoría número 01-FEDEMOTO-2020, en la cual se determinó por medio de la evaluación de Control Interno realizado, que existen pasos que forma diferente a las autorizadas, según el Manual de Procedimientos para el Área de Cumplimiento del 50%, 30% Y 20%, según el punto quinto del Acta 017/2019-CE-FNMG de fecha 30 de diciembre de 2019 y se recomienda al Presidente del Comité Ejecutivo Interino, que evalúe los pasos No. 6 y 16 del Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%. Si se determina que los pasos deben realizar como se indica en la condición de la Nota de Auditoría se deberá de efectuar la modificación en los pasos autorizados; en el caso que se deba hacerse como indica el procedimiento autorizado, deberá girar instrucciones por escrito al Gerente y Contadora General, a efecto de que a partir de la presente fecha se cumpla con cada paso del Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50% autorizado según el punto quinto del Acta 017/2019-CE-FNMG de fecha 30 de diciembre de 2019. b) Se tiene a la vista la Nota de Auditoría número 02-FEDEMOTO-2020, determinándose en la evaluación de Control Interno realizada, que el Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%, según el punto quinto del Acta 017/2019-CE-FNMG de fecha 30 de diciembre de 2019, se encuentra desactualizado, en virtud que, no existe trazabilidad en 1 paso, por ende no existe forma de comprobar el traslado y recepción de documentos de una instancia a otra, entre los responsables del área que intervienen según la actividad que contiene el procedimiento autorizado, mismos que pueden ser hojas de trámite, conocimientos, oficios, sellos, etc. Y se recomienda que el Presidente del Comité Ejecutivo Interino, debe girar instrucciones al Gerente y Contadora General, a efecto de que se actualice el Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%, según el punto quinto del Acta 017/2019-CE-FNMG de fecha 30 de diciembre de 2019, y se modifique la actividad indicada en la cual no existe trazabilidad a efecto de evidenciar el registro de la recepción y traslados de los documentos entre los responsables que intervienen en el proceso. Por lo que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo después de realizar el análisis respectivo al Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%, RESUELVE Aprobar las siguientes modificaciones a los pasos 6, 10 y 16 del Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%, los cuales quedarán modificados de la siguiente manera:-----

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
6	Gerente/Contadora General	Elabora la distribución presupuestaria con los porcentajes establecidos de acuerdo al Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tomando en cuenta los ingresos provenientes de las Asignaciones de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los fondos por ingresos propios, por afiliaciones anuales, inscripciones, ingresos por intereses y otros ingresos.
10	Secretario de Comité Ejecutivo	La certificación del punto de acta o fotocopia del acta de asamblea de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación es trasladada al Gerente a través de oficio signado por el Secretario del Comité Ejecutivo
16	Contadora General	Para la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, se toma en cuenta únicamente los ingresos provenientes de la Asignación de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los ingresos propios.

Con esta aprobación se modifica lo autorizado según el punto quinto del Acta 017/2020-CE-FNMG de fecha 30 de diciembre de 2019. Por lo que inmediatamente se socializará las modificaciones del Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50% para su obligado cumplimiento.”-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA” CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE.



Nery Obdulio Bethanco Arriaza
Secretario Interino

Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala

VERSIÓN	2.2.1
FECHA DE MODIFICACIÓN	08/10/2020 <small>ACTA NÚMERO 011/2020-CE-FNMG</small>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%

VERSIÓN	2.2.1
FECHA DE MODIFICACIÓN	08/10/2020 ACTA NÚMERO 011/2020-CE-FNMG

**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA
MANUAL DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%**

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo realiza reunión de trabajo con la Gerencia, dirección técnica y personal administrativo para revisar las actividades del presente periodo para planificar las actividades para el siguiente año.
2	Comité Ejecutivo/Gerencia	Valida la contratación de personal de acuerdo a las necesidades de las actividades a desarrollar y proyecta valores para la contratación del personal
3	Dirección Técnica	Planifica las actividades y lista las necesidades de insumos
4	Encargado (a) de Compras/Auxiliar Contable	Proyectan valores de los insumos determinados por la Dirección Técnica de acuerdo a las necesidades de las actividades planificadas
5	Gerente/Dirección Técnica y Contadora General	Elabora el presupuesto de la entidad de acuerdo a la información recibida según los puntos del 2 al 4, tomando en consideración los porcentajes siguientes: a) Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. b) Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. c) Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.
6	Gerente/Contadora General	Elabora la distribución presupuestaria con los porcentajes establecidos de acuerdo al Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tomando en cuenta los ingresos provenientes de las Asignaciones de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los fondos por ingresos propios, por afiliaciones anuales, inscripciones, ingresos por intereses y otros ingresos.
7	Gerente / Contadora General / Comité Ejecutivo	Traslada directamente al traslada directamente al Comité Ejecutivo en funciones el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para su conocimiento, análisis, modificación y aprobación.
8	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo en funciones luego de analizar el Anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos y de ser aprobado, traslada directamente a la Asamblea de la Federación para su análisis, modificación y/o aprobación final

VERSIÓN	2.2.1
FECHA DE MODIFICACIÓN	08/10/2020 <small>ACTA NÚMERO 011/2020-CE-FNMG</small>

9	Asamblea	La Asamblea analiza, modifica y/o aprueba el presupuesto de ingresos y egresos
10	Secretario de Comité Ejecutivo	La certificación del punto de acta o fotocopia del acta de asamblea de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación es trasladada al Gerente a través de oficio signado por el Secretario del Comité Ejecutivo
11	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Al estar aprobado el presupuesto de ingresos y egresos la Dirección Técnica, UDAF y Gerencia procederán a cargar la información en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda
12	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Al efectuar pagos en la entidad, verifican y registran en el Sistema SICOIN, el renglón presupuestario y la fuente de financiamiento utilizados.
13	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Para efectos de la determinación de los ingresos, deberá incluir en el formato P1 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de la Federación y Asociaciones Deportivas Nacionales, las fuentes de financiamiento que la entidad percibe de instituciones estatales o privadas.
14	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Para efectos de determinar los egresos, deberá distribuir los gastos por concepto de promoción deportiva, programas técnicos y actividades administrativas en los grupos 0, 1, 2, 3 y 4, y, sus respectivos renglones presupuestarios como lo establece, el formato P2 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
15	Dirección Técnica/Gerente	Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se distribuirá las actividades programadas en el PAT, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.

VERSIÓN	2.2.1
FECHA DE MODIFICACIÓN	08/10/2020 <small>ACTA NÚMERO 011/2020-CE-FNMG</small>

16	Contadora General	Para la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, se toma en cuenta únicamente los ingresos provenientes de la Asignación de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los ingresos propios.
17	Contadora General	Para efectos de comprobar la distribución del presupuesto, verifica si el valor total consignado en cada uno de los porcentajes distribuidos en el formato P2, coincide con los valores totales consignados en el formato P3.
18	UDAF	Para efectos de fiscalización, identifica cada documento de respaldo con el código A-1 para los gastos realizados con cargo al 20%, A-2 para el 30% y A-3 (Nacionales), A-4 (Internacionales) para el 50%.
19	Contadora General	Para efectos de rendición de cuentas genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.
20	Contadora General	Para efectos de rendición de cuentas elabora resumen de distribución porcentual, con base a los reportes de ejecución presupuestaria del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.